

DECRETO N° 1263 /

TEMUCO, 28 MAR. 2025

**VISTOS:**

1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza N°2 de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.

4.- El Decreto Alcaldicio N°5310 de fecha 11 de diciembre de 2024, que autoriza el permiso municipal a la Sra. Gladys Eliana Bustos Ramírez C.I N° [REDACTED]

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Carta providencia N°1877 de fecha 11 de marzo de 2025, don la Sra. Gladys Eliana Bustos Ramírez C.I N° [REDACTED] titular del permiso de comercio en los bienes nacionales y de uso público con el rubro de humitas, solicita cambio de ubicación y asignación de suplente.

2.- Fotocopia de cédula de identidad de la Sra. Rosa Noemí Ortega Muñoz C.I. N°12.484.425-8, quien se desempeñará como suplente en el permiso Municipal de la Sra. Gladys Eliana Bustos Ramírez C.I N° [REDACTED]

3.- Certificado de Antecedentes de la Sra. Rosa Noemí Ortega Muñoz C.I. N°12.484.425-8, quien se desempeñará como suplente en el permiso Municipal de la Sra. Gladys Eliana Bustos Ramírez C.I N° [REDACTED]

**DECRETO:**

1.- Autorícese el cambio de ubicación y suplente en el permiso municipal de la Sra. Gladys Eliana Bustos Ramírez C.I N° [REDACTED] desde Manuel Montt esquina Prat, costado tienda almacenes Paris por Prat, hacia calle Manuel Bulnes costado banco estado, y asígnese a la señora Rosa Noemí Ortega Muñoz C.I. N° [REDACTED] como suplente.

2.- Déjese establecido que la persona individualizada en nómina se encuentra exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 3 sobre los permisos por ferias del libro, vestuario, de promociones o similares, por día, quedarán exentos de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MTM/JBE/JGL/RPM/mmr

**DISTRIBUCIÓN:**

- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Departamento Desarrollo Económico



**MAURICIO CRUZ COFRE**  
**ALCALDE (S)**

